

**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ATRYS HEALTH, S.A.
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,
PREVISTA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL 24 DE JUNIO DE 2021**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria) y Consolidadas (Estados de Situación Financiera Consolidados, Estados de Resultados Globales Consolidados, Estados de Otros Resultados Globales Consolidados, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidados, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informes de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (*Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria*) y el Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 30 de marzo de 2021, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, y asimismo, aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (*Estados de Situación Financiera Consolidados, Estados de Resultados Globales Consolidados, Estados de Otros Resultados Globales Consolidados, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidados, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada*) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 30 de marzo de 2021, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad y su Grupo Consolidado han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., a través de sus informes de auditoría, de 30 de abril de 2021.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Habida cuenta de que el resultado económico del ejercicio de la Sociedad arroja unas pérdidas por importe de 2.195.595,87€, se aprueba que las mismas sean destinadas a Resultados negativos de ejercicios anteriores.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de aumento de capital por compensación del crédito generado por la compra de RadioOnkologie Amsler AG, por un importe de 1.724,93 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 172.493 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, las cuales seguirán la numeración correlativa a las existentes en circulación a la fecha de ejecución del aumento de capital, a un tipo de emisión de 9,05 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia del derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en BME Growth.

Se acuerda aumentar el capital social conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

1.- Importe del aumento del capital social. El capital social se aumenta en la cuantía de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.724,93€), mediante la emisión y puesta en circulación de 172.493 acciones de de 0,01€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, las cuales seguirán la numeración correlativa a las existentes en circulación a la fecha de ejecución del aumento de capital.

El contravalor del aumento será por compensación del crédito titularidad de BAMCAM HOLDING AG (“**BAMCAM**”), como vendedor y transmitente de acciones representativas del 100% del capital social de la mercantil **RadioOnkologie Amsler AG**, sociedad de nacionalidad suiza, con domicilio social en Brennerstrasse 12, 4123 Allschwill, inscrita en el registro del cantón de Basel-Landschaft con número de registro CHE-114.938.120 (“**ROAG**”).

La filial íntegramente participada por la Sociedad, Atrys Health Internacional, S.A.U. (“**ATRY S INTERNACIONAL**”) y BAMCAM suscribieron el 24 de febrero de 2021 un contrato de compraventa (el “**Contrato de Compraventa**”) de las acciones representativas del 100% del capital social de ROAG. En dicho Contrato de Compraventa las partes acordaron que parte del precio de compra de ROAG, en el importe de 1,700.000 francos suizos (el “**Crédito**”), fuera abonado por la socia única de ATRY S INTERNACIONAL, esto es, Atrys Health, S.A., por medio de la emisión en un aumento de capital por compensación del citado Crédito, de 172.493 acciones de nueva emisión de la propia Sociedad, a un tipo de emisión por acción de 9,05 euros (suma de nominal y prima de emisión). Asimismo, las citadas partes acordaron que el crédito fuera líquido, vencido y exigible desde la fecha del cierre de la operación, esto es, el 31 de marzo de 2021. Se hace constar que el cierre de la compra de ROAG tuvo lugar en la

citada fecha y por tanto el Crédito es líquido, vencido y exigible, a la presente fecha, a todos los efectos legales.

Por último, los datos referidos a la cuantía, origen y carácter de vencido, líquido y exigible del Crédito concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad.

2.- Tipo de emisión. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 euros más una prima de emisión de 9,04 euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 9,05 Euros por acción entre valor nominal y prima de emisión. La prima de emisión total asciende al importe de 1.559.336,72 Euros.

3.- Inexistencia del derecho de preferencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de crédito, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente.

4.- Destinatario de las acciones. Las nuevas acciones emitidas serán suscritas por **BAMCAM HOLDING AG**, sociedad de nacionalidad suiza, con domicilio social en Brennerstrasse 12, 4123 Allschwill, inscrita en el registro del cantón de Basel-Landschaft con número de registro CHE-114.807.831.

5.- Suscripción incompleta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad por el acreedor, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad suscritas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Derechos de las nuevas acciones. Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a su titular desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

7.- Admisión a negociación de las nuevas acciones. Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en BME Growth o en las Bolsas de Valores españolas, según corresponda, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

8.- Información a disposición de los accionistas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, han sido puestos a disposición de los

accionistas, desde la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad y en la web corporativa, el informe del Consejo de Administración relativo a la naturaleza del Crédito a compensar, la certificación de BDO Auditores, S.L.P., auditor de cuentas de la Sociedad, acreditativa de que resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores en su informe, y el texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital.

9.- Modificación de los Estatutos Sociales. Se acuerda proceder a la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, que será redactado por el Consejo de Administración.

10.- Delegación de facultades. Se acuerda delegar en todos y cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario y la Vicesecretaria, con carácter solidario, para que cualquiera de ellos pueda, en nombre y representación de la Sociedad, en los términos previstos en el art. 297.1, apartado a), de la Ley de Sociedades de Capital, ejecutar el aumento de capital, en cualquier momento, hasta un año desde la adopción del presente acuerdo, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- a) Declarar la suscripción completa o incompleta del aumento de capital.
- b) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.
- c) Determinar las condiciones de desistimiento, revocación y fuerza mayor del aumento de capital y sus consecuencias, dentro de los términos que sean habituales en este tipo de operaciones.
- d) Redactar, presentar y publicar ante BME Growth todos los documentos que fueran necesarios o convenientes para la incorporación a negociación de las acciones, entre otros, sin carácter limitativo, el Documento de Ampliación Reducido, instar las correspondientes inscripciones en todos los registros públicos y privados, solicitar el correspondiente Código ISIN y realizar ante la entidad encargada del registro de las anotaciones en cuenta las gestiones exigidas por la legislación societaria y reguladora del mercado de valores para la llevanza del registro contable de las acciones emitidas y suscritas representadas mediante anotaciones en cuenta.

Asimismo, se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario y la Vicesecretaria, con carácter solidario, las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en BME Growth o en las Bolsas de Valores españolas, a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos

actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.

- b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo.
- c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el BME Growth, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuántos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración, con la categoría de dominicales, en representación del accionista mayoritario de la Sociedad, Excelsior Times, S.L. (anteriormente accionista mayoritario de Aspy Global Services, S.A.):

5.1 Nombramiento de doña Anabel López Porta como vocal del Consejo, por el plazo estatutario.

Nombrar a doña Anabel López Porta como nueva consejera, por el plazo estatutario de seis años, a fin de cubrir la vacante por la dimisión presentada por Inveready Civialon, S.A. con efectos desde el 21 de diciembre de 2020. La nueva consejera tiene la categoría de dominical.

5.2 Nombramiento de doña María Rosa González Sans como vocal del Consejo, por el plazo estatutario.

Nombrar a doña María Rosa González Sans como nueva consejera, por el plazo estatutario de seis años, a fin de cubrir la vacante por la dimisión presentada por Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L. con efectos a partir de la reunión del Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2021. La nueva consejera tiene la categoría de dominical.

5.3 Nombramiento de don Óscar Santos Juvé como vocal del Consejo, por el plazo estatutario.

Nombrar a don Óscar Santos Juvé como nuevo consejero, por el plazo estatutario de seis años, a fin de cubrir la vacante por la dimisión presentada por Inversiones Industriales Serpis, S.L. con efectos desde el 11 de mayo de 2021. El nuevo consejero tiene la categoría de dominical.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Fijación, al amparo de lo previsto en el artículo 11.9 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los miembros del Consejo, en su condición de tales y por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2021.

Establecer que el importe máximo de la retribución fija anual del conjunto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de tales, así como las de los consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas en la Sociedad, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, será de 800.000€.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Designar a KPMG Auditores, S.L., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 259, Madrid (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11.961, Folio 84, Hoja M-188.007 y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-78510153, como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, por un período de 3 años, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2021 y los ejercicios 2022 y 2023.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario y la Vicesecretaria, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, (iii) otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.